

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4709

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: "Residencia Presidencial."
 Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 39, N.º 41.
 Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.
 Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.
 Secretario de Instrucción Pública,
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.
 Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 6.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 157 de 1925, de 4 de Septiembre, por el cual se dicta una medida en el ramo de Correos y Telégrafos.....	15693
Decreto número 153 de 1925, de 7 de Septiembre, por el cual se dicta una medida en el ramo de Correos y Telégrafos.....	15698

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Pro-Cónsul de la Gran Bretaña por el Gobierno de la República de Panamá..... 15693

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1444, de 3 de Septiembre de 1925.....	15693
Resolución número 1445 de 3 de Septiembre de 1925.....	15693
Resolución número 1446, de 7 de Septiembre de 1925.....	15693
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	15694

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Agosto de 1925.....	15694
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Agosto de 1925.....	15694
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Agosto de 1925.....	15694
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Agosto de 1925.....	15694
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Agosto de 1925.....	15695

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Agosto de 1925..... 15695
 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Agosto de 1925..... 15695

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 59, de 16 de Agosto de 1925..... 15695
 Avisos Oficiales..... 15695
 Edictos..... 15695

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 157 DE 1925

(DE 4 DE SEPTIEMBRE) 15693
 por el cual se dicta una medida en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido revocada la suspensión decretada por el Juez Superior de la República contra el señor Miguel R. Benítez, del cargo de Administrador Principal de Correos de David, por causa pendiente,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubstituente el nombramiento hecho en interinidad en el señor Luis Meza, para el empleo de Administrador Principal de Correos de David, mientras existiera la inhabilidad del señor Miguel R. Benítez, y se restablece a éste en el ejercicio del puesto expresado, por haber cesado la causa de su suspensión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NÚMERO 159 DE 1925

(DE 7 DE SEPTIEMBRE) 15693
 por el cual se dicta una medida en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia de noventa días que, para separarse del cargo de Telegrafista-Jefe de la Oficina de San Carlos, se concede a la señora Cipriana P. de Noriega, se nombra para ese empleo a la señora Fermína de Donado, actual Telegrafista de Segunda Clase de la Oficina de esta ciudad. Para llenar la vacante que dejará la señora de Donado, se asciende a la señorita Ana Rivera, por el tiempo indicado, del empleo de Telegrafista de Tercera Clase, al de Segunda Clase.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Pro-Cónsul de la Gran Bretaña por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 6.—Panamá, 29 de Junio de 1925.

Vista la comunicación de fecha 25 de Junio actual por la cual Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña en Panamá informa a esta Secretaría que el señor Dudley Lynn Humber ha sido nombrado Pro-Cónsul Británico en Panamá con fecha 1.º de Abril último,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Dudley Lynn Humber con el carácter de Pro-Cónsul de la Gran Bretaña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1444

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1444.—Panamá, Septiembre 3 de 1925.

En escrito de fecha 28 de Mayo del corriente año, el apoderado de la *Winchester Repeating Arms Co.*, domiciliada en New Haven, Connecticut, Estados Unidos de Norte América solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio lámparas eléctricas (flash lights) y baterías eléctricas, en la clase 21, aparatos eléctricos, máquinas y accesorios.

La marca consiste en la presentación de la palabra WINCHESTER, y se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los artículos, colocando sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la *Winchester Repeating Arms Co.*, de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de Norte América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

En esta misma fecha y bajo el número

1411, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1445

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1445.—Panamá, 3 de Septiembre de 1925.

En escrito de fecha 12 de Mayo del corriente año, el apoderado Edwin Ernest Jelley, domiciliado en Malvern, Natal, Africa del Sur, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención, por el término de cinco (5) años, sobre una Patente que se relaciona con «Perfeccionamientos en sensibilizadores fotográficos».

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo, podrá explotarse en la República de Panamá, y por el término exclusivo de cinco (5) años, el señor Edwin Ernest Jelley, domiciliado en Malvern, Natal, Africa del Sur.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

En esta misma fecha y bajo el número 220, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 1446

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1446.—Panamá, Septiembre 7 de 1925.

En escrito de fecha 15 de Mayo del corriente año, el apoderado de «The Singer Manufacturing Company», domiciliada en N.º 149, Broadway, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábricas que usen sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio muebles para máquinas de coser en formas de cubiertas para gabinetes, y para cajas portables para colocar máquinas de coser, etc., etc.

La marca consiste en la presentación de la palabra distintiva SINGER, y se aplica o se fija a los paquetes que contienen los artículos, colocando sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los

derechos de fábrica, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la Zona del Canal de Panamá y Colonias de Nueva York, Estados Unidos de América.

Exhíbese el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DÍAZ.

En esta fecha, y bajo el número 1412, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Altamora.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En un certificado de aprobación de la sociedad anónima italiana *ing. Nicola Romeo & C^o*, domiciliada en Milán, Reino Unido de Italia, pido a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de mis poderdantes, que sirve para amparar y distinguir en el comercio automóviles y sus accesorios.



Se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos y consiste en la representación de un círculo dividido por un diámetro vertical. En la parte derecha se representa una culebra en posición vertical con un niño en la boca y sobre ella una corona ducal. En la parte izquierda representa una cruz cuyos extremos tocan el perímetro del círculo. Este círculo está rodeado de otro círculo y en medio de los dos se leen en letras mayúsculas en la parte superior ALFA ROMEO y en la parte inferior MILANO.

Mis poderdantes se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

La marca se aplica o se fija a los artículos mismos o sobre sus empaques de la manera que se estime conveniente.

Acompaño:

El poder respectivo; certificado de registro en el lugar de origen, comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsimiles, y un clisé.

Panamá, 29 de Agosto de 1925.

Victor Jaurán.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Septiembre 4 de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ESTACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 1° de Agosto de 1925.

As. 953. Escritura 769, de 31 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye en esta ciudad la Sociedad colectiva de Comercio "José Chung y Cia."

As. 954. Escritura 258, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual se adiciona la entrada bajo asiento 776.

As. 955. Escritura 532, extendida hoy en la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pascual Cusati, hipoteca al Banco Nacional el terreno denominado "Matapalo", situado en el Distrito de Nata.

As. 956. Escritura número 533, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito, en el día de hoy, por la cual Tomás de la Esperanza Salinas, vende la Isla denominada "Taborello", situada en esta provincia, al señor Carlos Palacio.

As. 957. Escritura 186, de 9 de Julio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Enrique Vázquez S., y Pedro A. Montenegro un terreno ubicado en Quichí, distrito de Boquete.

As. 958. Escritura 531, de hoy, extendida en la Notaría Segunda de

este Circuito, por la cual Julia Calcedo de Icaza, hipoteca a la Compañía Internacional de Seguros dos fincas en esta ciudad.

As. 959. Escritura 202, de 24 de Julio último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Adelfina Predy de Alvarez declara la construcción de una casa en terrenos de su propiedad.

As. 960. Oficio 363, de 6 de Diciembre de 1924, en el cual el Juez Primero de Chiriquí, ordena cancelar la inscripción de la hipoteca constituida por Samuel Alvarez, en el juicio seguido contra él por Agustín de Obaldía.

Panamá, Agosto 1° de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 3 de Agosto de 1925.

As. 961. Escritura número 81, de 21 de Julio de este año, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Francisco Buitrago un globo de terreno de 7 hectáreas 1378 metros cuadrados, ubicado en Bocas del Toro.

As. 962. Escritura número 263, de

31 de Julio último, de la Notaría de Colón, por la cual Poia Diaz cancela la hipoteca a la Compañía de Heurtematte.

As. 963. Escritura 775, de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alfredo Alemán renuncia un poder que le confirió Matilde Josefina Goodwin de Malloy.

As. 964. Escritura 33, de 5 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional expide título gratuito de plena propiedad sobre un terreno a favor de Rosa Caballero.

As. 965. Escritura número 166, de 18 de Agosto de 1921, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Valentin Jaramillo de un lote de terreno ubicado en Bugaba.

As. 966. Escritura 138, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la anterior.

As. 967. Escritura 80, de 21 de Julio último, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Ely Wittchord López un globo de terreno ubicado en el Distrito de Bocas del Toro.

As. 968. Escritura número 60, de 22 de Julio último, de la Notaría de Coclé, por la cual se adiciona otra escritura.

As. 969. Escritura 163, de 26 de Junio último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Santiago Lombardi vende a Aurelio Rovira una finca de su propiedad en David.

As. 970. Escritura número 48, de 29 de Junio último, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a Francisco López un lote de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé.

As. 971. Escritura 522, de 29 de Julio último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Charles Augusto Witer vende a John Livingston King y Eustace A. Campell.

As. 972. Escritura número 523, de 29 de Julio, de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la escritura anterior.

As. 973. Escritura 32, de 29 de Abril de 1925, de la Notaría de Penonomé, por la cual la Nación otorga título de propiedad gratuito a favor de José de la Cruz Gil y otros.

As. 974. Escritura 773, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Magdalena Herrera de Calderón vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad a Octavio Méndez Pereira.

As. 975. Escritura 534, de 1° de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Victor Robert Peter Dixon vende a Victor A. de León S. una finca ubicada en esta ciudad.

As. 976. Escritura 535, de 1° de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Victor A. de León S. constituye hipoteca a favor de Mariano Gasteazoro.

As. 977. Escritura 767 de 31 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se prorroga la Sociedad Sasso Fuhring y Compañía y se separa de esa sociedad el socio Mathias Fuhring.

As. 978. Escritura 536, de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Manuela Sáenz constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

Panamá, Agosto 3 de 1925.

El Registrador General de la Propiedad,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 4 de Agosto de 1925.

As. 980. Oficio número 536, de 8 de Agosto, por medio del cual el Juez 4° de este Circuito, ordena la cancelación de una fianza hipotecaria constituida por Aizpuru Aizpuru.

As. 981. Oficio número 627, de es-

ta fecha, por medio del cual el Juez 6° del Circuito, ordena la cancelación de una fianza hipotecaria constituida por Julio Arjona Q.

As. 982. Entró anteriormente bajo asiento 785.

As. 983. Escritura 597, de 24 de Julio último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por medio de la cual José Daniel Crespo confiere poder a Ramón Luis Crespo.

As. 984. Oficio número 171, de esta fecha, por el cual el Juez Tercero de este Circuito, comunica el embargo decretado sobre la parte que corresponde a la Panama Sugar Company en una finca denominada la Montaña, ubicada en Chiriquí.

As. 985. Escritura número 17, de 13 de Febrero de 1919, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación cede a título gratuito a Jacinto Torres un lote de terreno ubicado en Aguadule.

As. 986. Escritura 512, de 27 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Corc6 confiere poder general a Miguel Corc6.

As. 987. Escritura 693, de 20 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Perseverancia Vega vende a Mercedes Vega de Fernández una casa, situada en Penonomé.

As. 988. Escritura 55, de 15 de Julio último, de la Notaría de Coclé, por la cual la sociedad Simón Chi Hermanos y Compañía compra una casa a Mercedes Vega de Fernández.

As. 989. Adición a al asiento anterior.

As. 979. Diligencia de fianza otorgada el tres de Agosto actual en el Juzgado 4° del Circuito, por la cual Julio Arjona Q. constituye hipoteca a favor de la Nación por la suma de B. 200.00, para garantizar la exarcelación de José Mora, sobre la finca 625 inscrita al folio 30 del tomo 14.

Panamá, Agosto 4 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos entrados al Registro Público, hoy 5 de Agosto de 1925.

As. 990. Escritura número 201, de 23 de Julio p. pdo., de la Notaría de Chiriquí, por la cual George A. Gourley confiere poder general a Dawson Gourley.

As. 991. Escritura 83, de 31 de Julio p. pdo., de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual se expide a Agustín James Lewin título de propiedad de dos casas, ubicadas en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 992. Escritura número 47, de 13 de Julio p. pdo., de la Notaría de Veraguas, por la cual los señores Eusebio, Francisco, y Salvador González y otros, obtienen título gratuito de plena propiedad de un terreno ubicado en Santiago de Veraguas.

As. 993. Escritura número 256, de 25 de Julio p. pdo., de la Notaría de Colón, por la cual se protocolizan los Estatutos de la Logia "San Pedro No. 22".

As. 994. Escritura 399, de 3 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Magdalena Pérez de Camarena vende un lote de terreno ubicado en Portobelo a Eusebio Camarena.

As. 995. Diligencia de Fianza, extendida el 27 de Julio de este año, ante el Juez del Circuito de Chiriquí, por la cual Tomás Arias Q., se constituye fiador de Felipe Alvarez R.

As. 996. Diligencia de remate verificado el 23 de Julio último en el Juzgado Primero del Circuito de Colón, a favor de Maduro Hermanos y otros, sobre tres propiedades ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 997. Escritura 211, extendida el 18 de Junio de este año en la No-

taría de Colón, por la cual se adiciona el asiento 4670.

As. 998. Escritura 758, de 28 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en Juan Díaz de esta ciudad a Jacinta Fernández, y esta declara la construcción de una casa.

As. 999. Escritura 667, de 26 de Julio último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tomás Burton constituye hipoteca a favor de Gabriela de Obarrio y Harry Strunz cancela obligación.

As. 1000. Escritura 776, de 3 del presente mes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Hortensio Pereira y Sra. constituyen hipoteca a favor de Rosario Vázquez de Shelton y esta cancela obligación.

As. 1001. Copia del acta de remate de la finca 8435, verificada el 10 del mes pasado, en el Juzgado Tercero de este Circuito, por el cual se adjudicará definitivamente a Tomás Henry Darlington.

As. 1002. Escritura 773, de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual May Collingwood vende un lote de terreno ubicado en Bella Vista a Thomas H. Darlington.

As. 1003. Escritura 540, de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Pablo Flores constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 1004. Escritura 264, de 1° de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito un lote de terreno ubicado en Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel a John Box Mondol, con una extensión de 10 hectáreas.

As. 1005. Escritura 425, de 10 de Agosto de 1905, de la Notaría Primera, por la cual Pascual Chera y Violeta Aveilla venden un lote de terreno ubicado en esta ciudad a Gerardo Brown.

As. 1006. Escritura 538, de 3 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional y el señor Walter C. Staton adicionan la escritura 382 de 30 de Agosto de 1922, de esa Notaría.

Panamá, Agosto 5 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Agosto de 1925.

As. 1007. Telegrama de ayer, del Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual ordena cancelar la inscripción de secuestro decretada sobre una finca de propiedad de la Panama Sugar Company.

As. 1008. Escritura 618, de 23 de Octubre de 1924, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Isthmiana de Bienes Raíces Ltd., vende la mitad de una finca ubicada en esta ciudad a Teodolinda Boyd de Arosemena.

As. 1009. Escritura 298, de 13 de Mayo último, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el título de propiedad de un terreno expedido por el Juez Segundo de este Circuito a favor de Teodolinda Boyd de Arosemena, ubicado en esta ciudad.

As. 1010. Escritura 762, de 29 de Julio último, de la Notaría Primera, por la cual Eva Pérez Venero confiere poder a Alejandro Pérez R.

As. 1011. Auto de 5 de Octubre de 1919, expedido por el Juez del Circuito de Los Santos, en el cual expide título de propiedad sobre una casa ubicada en esta ciudad a favor de Francisco de P. Calderón.

As. 1012. Escritura 58, de 1° de Junio de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Cristina del Car-

men Correa y otros venden a Sebastián Pérez un lote de terreno ubicado en Los Santos.

As. 1013. Escritura 658, de 24 de Junio último, de la Notaría Primera, por la cual José Agustín Acango como apoderado de la familia Hurtado da en arrendamiento un piso de una casa ubicada en esta ciudad.

As. 1014. Copia de la escritura número 539, de 1° de Agosto en curso, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual La Panama Brewing and Refrigerating Company da en préstamo al Gobierno Nacional la suma de ochocientos mil balboas.

As. 1015. Escritura 719, de 14 de Julio último, de la Notaría Primera, por la cual Nicanor Arturo de Obarrio y su esposa confieren poder especial a Enrique de la Guardia.

Panamá, Agosto 6 de 1925.

El Jefe del Despacho,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad, en el día 7 de Agosto de 1925.

As. 1016. Certificado número 163, de 1° de Octubre de 1924, expedido por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en el cual consta la Razón Social "Lam Chui", radicada en esa Plaza.

As. 1017. Escritura 541, de 5 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Laura Arjona de Alemán aprueba el contrato de préstamo con hipoteca celebrado por su esposo Alfredo Alemán con el Banco Nacional, por escritura número 514 de 28 de Julio último, de esta Notaría.

As. 1018. Escritura 678, de 29 de Junio último, de la Notaría Primera, por la cual la Nación cancela hipoteca a Bernardo Cárdenas Andrade.

As. 1019. Escritura 786, de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Luis Müller confiere poder general para pleitos a Manuel de Jesús Jaén Guardia.

As. 1020. Escritura 783, de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Compañía Internacional de Seguros.

As. 1021. Entró anteriormente.

As. 1022. Adiciona la anterior.

As. 1023. Escritura 109, de 20 de Mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Lorenzo de Obaldía vende a María Elisa Pínel un lote de terreno ubicada en esa ciudad.

As. 1024. Entró anteriormente.

As. 1025. Escritura 493, de 17 de Julio último, de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la escritura 323, de 29 de Mayo de este año de esa Notaría.

As. 1026. Copia de la diligencia de fianza extendida en el Juzgado Segundo del Circuito el 4 de Agosto actual, en la cual José Rufilo García constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de los perjuicios que se le pueda ocasionar a José Arribal Arias con motivo de una demanda.

As. 1027. Escritura 787, de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual se reforma la escritura 727, de 18 de Julio de este año, relacionada con la Sociedad "Papi, Pínel y Compañía".

Panamá, Agosto 7 de 1925.

El Jefe del Despacho,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Agosto de 1925.

As. 1028. Escritura 545, de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Pedro Moreno Correa y Abel Moreno venden a Julio Vos los derechos que tienen en la Sociedad "Moreno Vos y Compañía" y declara disuelta dicha Sociedad.

As. 1029. Escritura 546, de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Concepción Samadio de Toureau constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1030. Escritura 790, de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Gerardo Hernández V. y esposa constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca de su propiedad, ubicada en Colón.

As. 1031. Escritura 791, de fecha de ayer, de la Notaría Primera, por la cual J. Almillategui, constituye hipoteca a favor de J. H. Carbone y Hermanos Sucesores de Carlos Carbone Lda. sobre varias fincas ubicadas en Penonomé.

As. 1032. Escritura 271, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Carlos Adriano Jr. constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas sobre una finca de su propiedad ubicada en Colón.

As. 1033. Escritura 26, de 5 de Marzo último, de la Notaría de Herrera, por la cual Manuel S. Guillén vende a Gerardo P. Guillén un lote de terreno ubicado en Pesé.

Panamá, Agosto 8 de 1925.

El Jefe del Despacho,

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá — Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 59.—Panamá, Agosto 26 de 1925

En el parte número 19, del libro número 4, destinado a la inscripción de las defunciones que ocurren en David, aparece la defunción de María Tapia, hija natural de Elicenia Tapia, ocurrida a la una de la tarde del día trece de Septiembre de mil novecientos quince; a la edad de un año, un mes.

En el parte número 29, del mismo libro aparece la defunción de Francisco Araúz, hijo natural de Evangelina Araúz, ocurrida a las cinco de la tarde del día veintidós de Septiembre de mil novecientos quince, a la edad de un año, dos meses;

En el parte número 37, del mismo libro, aparece la defunción de Tomasa Miranda, hija natural de Justa Miranda, ocurrida a las cuatro de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil novecientos quince, a la edad de un año, y diez meses;

En el parte número 38, del mismo libro, aparece la defunción de María Hermelinda Eley, hija natural de Augusta Eley, ocurrida a las diez de la mañana del día veintidós de Octubre de mil novecientos quince, a la edad de cinco meses;

Al hacerse la inscripción de esas defunciones, se ha observado que no han sido inscritos los actantes de dichos menores, pues examinados los libros destinados al efecto, no hay en ellos constancia alguna de que los padres de los citados menores, hayan dado el aviso del caso, infringiendo así los artículos 5° de la Ley de 1912 y 316 del Código Civil. No ha habido lugar a que las inscripciones de esas defunciones, no se hayan practicado en el Registro Central.

En tal virtud,

RESUELVE:

Enviar copias de los talones arriba citados al Alcalde Registrador Auxiliar de

David a fin de que en el término de diez días, más el de la distancia de ida, llame a su Despacho a Elicenia Tapia, Evangelina Araúz, Justa Miranda y a Augusta Eley, a efectos de que den los datos relativos a los nacimientos de sus hijos y levante las actas respectivas en el libro de nacimientos que lleva actualmente.

Imponer a los señores Manuel C. Díaz A. y Pedro Silvera, que fueron en la época de las defunciones citadas Registradores Auxiliares de David, así como también a los señores Elicenia Tapia, Evangelina Araúz, Justa Miranda y a Augusta Eley, una multa.

A los primeros de cinco balboas por no haber exigido a los padres de los niños muertos, el cumplimiento del artículo 5° Ley 44 vigente en esa época y a los demás de un balboas por no haber dado cumplimiento a lo que ordena la disposición citada en relación con lo que preceptúa el artículo 316 del Código Civil.

Dése cuenta al Jefe de la Sección de Ingresos, para la efectividad de las multas impuestas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

El Registrador General,

B. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector-Secretario,

Pomplio Aragón.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.30 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBEN A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente edicto, emplaza a la señora Martha Pérez Ruiz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Jhon R. Stapler y a justificar su ausencia.

Panamá, Junio 22 de 1925.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandek.

6 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Blanco, vecino de esta cabecera, ha sido depositado como bien mostrenco, un cerdo castrado, de color negro, como de dieciséis meses de edad, sin raza, de regular tamaño, valorado en la suma de cinco balboas, el cual se encontraba en sotera en el lugar de «El Sepulcro» en la Isla Las Faridas.

Para conocimiento del público, se fija el presente aviso, por el término de treinta (30) días al tenor de lo preceptado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Dentro del término fijado, podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horcoñitos, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

L. Santiago C.

30 vs.—9

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañaza,

HACE SABER:

Que en poder de Concepción Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color rosca, sin señal de sangre, herrada a fuego así: *Ut* en las orejas; esta novilla ha sido denunciada como bien vacante por encontrarse desde hace seis meses vagando por el lugar denominado «Bajo de Boca Corita» de esta jurisdicción.

Por tanto, y en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días, para que el que se considere dueño del animal mencionado, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término estipulado y de no, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañaza, Julio 1º de 1925.

El Alcalde,

S. ARROCHA GRAEL.

El Secretario,

Demetrio Díaz.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Aguilar, vecino de punta de Chame, se encuentra depositada una lanchara de madera, sin dueño conocido y la cual fue encontrada por este señor en la playa, hace un mes poco más o menos.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para todo el que se crea con derecho al bien aludido, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno; de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ROSELIO HERRERA M.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Julio 20 de 1925.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Toribio Concepción, vecino del barrio de Boca del Atun, se encuentra depositada una yegua de color lobuna, sin señal a fuego ni marca de sangre mostrenca y que demuestra tener dos años. Como el denunciante ha procedido de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le da tramitación conforme el artículo 1601.

Por tanto, se hace saber al público en general, para que todo aquel que se crea con derecho, lo haga valer, dentro del término de treinta días vencidos los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUMDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alcarado.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Guararé, pone en conocimiento del público lo siguiente:

Que en poder del señor Manuel Pérez Díaz—vecino de este Distrito—se encuentran depositados desde el día tres del presente mes, dos semovientes, los cuales vagaban por los contornos de esta Cabecera Municipal, largo tiempo ha, sin dueño conocido.

Denunciados por el señor Pérez Díaz, los semovientes aludidos, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le nombró a él depositario, de acuerdo con el mismo artículo y se acordó asimismo tramitar las diligencias pertinentes, tal cual lo establecen los artículos subsiguientes de la misma exerta citada.

Los semovientes son: Una yegua, de color colorada, las patas traseras blancas, como de seis a siete años de edad, tamaño pequeño y marcada a fuego así: *U* y un caballo de color amarillo, como de nueve a diez años de edad, castrado, de tamaño regular y marcado a fuego en el anca y el pescuezo así: *U*.

Por tanto, se hace conocer del público para los efectos consiguientes, por el término legal

Guararé, Agosto 11 de 1925.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—19.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Evaristo Estaff, vecino de este Distrito y residente en La Piba, se encuentra depositada por orden de este despacho, una vaca con su cría, de primer parto, de color amarilla pintada y su cría hembra del mismo color, y marcada a fuego con este herrete: LD

Dichos animales fueron denunciados a este despacho por el mencionado señor Estaff.

Por tanto, lo anterior se hace saber al público en general, para que el que se crea con derecho a dichos animales, los haga valer dentro de treinta días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUMDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alcarado.

30 vs.—19

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez se haya depositado un toro negro de tercera clase, sin señal ni marca de ninguna especie, con una mancha blanca en la verija, el cual ha sido denunciado como bien vacante o mostrenco en esta oficina; que hace más de ocho meses acostumbraba el referido animal introducirse en la finca de los denunciantes Leopoldo y Donato Rodríguez, la que se encuentra en el lugar denominado «El Guabal» de esta comprensión.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este despacho, en los más concurridos de esta cabecera y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Lajas, Julio 1º de 1925.

El Alcalde,

D. CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia Jr.

30 vs.—19.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Guevara se encuentran depositados dos potros mostrencos por no tener marca ni señal de ninguna clase: uno azulglo como de cuatro años de edad, y el otro de color bayo salpicado como de tres años, ambos de estatura chica.

Dichos potros han sido denunciados ante este Despacho por el mismo Catalino Guevara por tener más de tres años de conocerlos vagando por las sabanas de «El Limón» y «Las Guartitas», sin haberles conocido dueño alguno.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se remita copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Junio 29 de 1925.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Idelsoña Meddas J.

30 vs.—19.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Higuero, se encuentra un caballo colorado, lucero en la frente, de un casco blanco y con la marca de fuego representada así:

Que dicho animal ha sido denunciado por el señor Juan Bautista Eios por ignorarsele dueño conocido y que hace más de seis meses que el mencionado caballo pasta por los linderos de su finca. El suscrito, de acuerdo con el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601 fija el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y en el Despacho. Si pasado el tiempo de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL, no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las diez de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—30

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano García mayor de edad y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una yegua parida de una potrilla, de color colorado obscuro, tamaño regular, marcada a fuego con dos CC, pegadas verticalmente; que el mencionado animal se encontraba pastando, por los alrededores de su finca hace más de tres meses, sin dueño conocido.

El infrascrito después de haber registrado el libro de ferretes de esta Alcaldía, y de acuerdo con lo pre establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, resuelve fijar el presente aviso en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina, para que sirva de notificación al que o a los que se encuentren con derecho al referido animal. Si pasado el término de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las ocho de la mañana del día treinta y uno del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—29